REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160043221

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA

NIT: 900091293

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-106-001

Fecha de expedición: 2022/07/05

Fecha de vencimiento: 2023/07/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA: OFK601

CLASE: CAMIONETA

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: 2015

SERVICIO: Oficial

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2477

NRO. MOTOR: 4D56UCFF3005

NRO. CHASIS: MMBJNKB40FD024283

VIN: MMBJNKB40FD024283

LÍNEA: L 200 2.5L

COLOR: BLANCO SOLIDO

NOMBRE PROPIETARIO: MUNICIPIO DE MOSQUERA

FIRMA DEL RESPONSABLE

RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

FUR Nº: 2022/522756

República de Colombia
Ministerio de Transporte

VIGILADO SuperTransporte

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17020:2012
10-OIN-106

Cediauto Revisión Técnico Mecánica

900091293 5 - CDA CONTROLAUTOS DE MOSQUERA
CARRERA 5 ESTE No. 15-81 MOSQUERA C/MARCA
Mosquera - (Tel.: 8937830)
Res.: 003455(2009-07-30)
Correo electrónico: cdamosquera@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de Identidad
2022-07-05	Municipio De Mosquera	C.C.() NIT(X) C.E.() Nº. 899999342-3

Dirección	Teléfono Fijo o Número Celular	Ciudad	Departamento
Cra 1 N 1 15	3212166391	MOSQUERA	CUNDINAMARCA

Correo Electrónico
angelina8012@hotmail.com

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea
OFK601	Colombia	OFICIAL	Camioneta	MITSUBISHI	L 200 2.5L

Modelo	Nº de Licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2015	10008153704	2014-09-27	BLANCO SOLIDO	DIESEL	MMBJNKB40FD024283

Nº de Motor	Tipo motor	Cilindraje (cm^3)(Si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
4D56UCFF3005	Diesel	2477	241092	5	SI () NO (X)

Potencia (Si aplica)	Tipo de carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
	DOBLE CABINA	2022-11-13	SI () NO (X) N/A()	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	11,8			2.5	klux	no/no/no
		Inclinación	2,00			0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8,10			2.5	klux	no/no/no
		Inclinación	2,10			0.5 - 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	31,2				klux	si/no/no
	Izquierda(s)	Intensidad	38,7				klux	si/no/no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	no/no/no
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	no/no/no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 69,9			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	41,0		72,6		94,1		95,5	40,00	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	3371	5559	N	Eje 1	4063	5402	N	17,0	20-30	30	%
Eje 2	2746	4698	N	Eje 2	2727	4496	N	0,69	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	64,0	50	%

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
25,6	18	%	Sumatoria Izquierdo	2426	10257	N	Sumatoria Derecho	2730	9898	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1,70	0,30				± 10,0	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia	Unidad %	Error en tiempo	Unidad %	Máximo ±	Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono (CO)	Norma	Unidad	Dióxido de Carbono (CO_2)	Norma	Unidad	Oxígeno (O_2)	Norma	Unidad	Hidrocarburo (hexano) (HC)	Norma	Unidad	Óxido Nitroso (NOx)	Norma	Unidad
Ralenti			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		º C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		º C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
	34,0	%	32,2	%	29,9	%	31,5	%	Resultado	31,2	35,0	%
	3030	(rpm)	3030	(rpm)	3030	(rpm)	3030	(rpm)				

(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
700	51,0	51,0	º C	18,0	º C	53.1	%	55	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	4,25 37,5psi	4,31 39,1psi								5,65	
DERECHA	4,29 38,9psi	4,33 40,0psi								36,2psi	

NOTA **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes la de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado **SI** X **NO** __	**Nº Consecutivo RUNT:** A 160043221
E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo) **Aprobado** **SI** __ **NO** __	

NOTA: Causal de rechazo

a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A

b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehiculos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similarestipo remolques

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESA REVISIÓN:

Nº: 522756/000/2022

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

ANTINIEBLAS NO FUNCIONAN
Hora de entrada: 9:20 - Hora de salida: 9:42
Fecha de Vencimiento: 2023/07/05

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacímetro: Marca: RYME, Serie: 0126, LTOE: 215, Sonda de Temperatura: Marca: CAPELEC - 3081/EU14128, Pinza de Batería: Marca: CAPELEC - 3081/EU16090
Termohigrómetro: Marca: GREISINGER, Serie: RY GMH 020
Profundímetro: Marca: SHAHE, Serie: WD2011A01119Detector de Holguras: Marca: RYME, Serie: 080215
Frenómetro: Marca: RYME, Serie: 1313
Alineador al Paso: Marca: RYME, Serie: 3053
Banco de Suspensión: Marca: RYME, Serie: 3165
Luxómetro: Marca: TECNOLUX, Serie: 0123
Sonómetro: Marca: CESVA, Serie: 239820

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Opacímetro: Programa: Opacimetro, Versión: 2.0.0.0Banco de Suspensión: Programa: MULTINET, Versión: 4.0.6
Sonómetro: Programa: SONOMETRO, Versión: 1.0.0
Sensorial: Programa: Velneo - Versión: 10.26
Frenómetro: Programa: MULTINET, Versión: 4.0.6
Alineador al Paso: Programa: MULTINET , Ver
Luxómetro: Programa: HBT Interface - R, Ver

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Visual: Angel Camilo Orjuela Bermejo (AO456)
Emisiones: Angel Camilo Orjuela Bermejo (AO456)
Banco de Suspensión: German Andres Morales Toledo (GM343)
Sonómetro: Albert Antonio Beltran Valdes (AB155)
Frenómetro: German Andres Morales Toledo (GM343)
Alineador al Paso: German Andres Morales Toledo (GM343)
Luxómetro: German Andres Morales Toledo (GM343)

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Carlos Andres Rodriguez Torres

Nota:

1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

---------- F I N D E I N F O R M E ----------